



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 14 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° E-3759-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos solicitados en Nota de Pedido N° 11949, del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N.º 1015 artículo 18 inciso c).
Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-374-2025, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que por medio de la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa N° 00951-2025.
Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda preadjudicar a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$112.382.186,11), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 1951 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.
Que de acuerdo con la cotización emitida por la firma tiene como condición de venta contado anticipado.
Que en cumplimiento de lo establecido para la excepción prevista en el Inciso 98 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE LA CONFORMIDAD", para el pago en carácter de anticipo a proveedores se requiere a la firma en cuestión la garantía correspondiente.
Que en ese marco, previo al envío de la póliza de seguro de caución por el CIEN POR CIENTO (100%) de lo cotizado, el proveedor solicita a la Obra social la emisión de la correspondiente orden de compra.
Que en consecuencia, debido a la necesidad de la provisión de medicación, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N.º 1015 Título I Capítulo II Artículo 18º Inciso c) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24, N° 2000/2009 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR A/C DE LA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00951/2025, para la adquisición de medicamentos a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS:CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$112.382.186,11), según ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Requerir y exigir a la firma FARMANET S.A. (CUIT N° 30-68251941-6), por la suma total de PESOS: PESOS:CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$112.382.186,11), la póliza de seguro de caución una vez emitida la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras de Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120502; UGC: ME5012, UGG: ME1001, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-369-2025



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-369-2025

FARMANET S.A.

CUIT

30-68251941-6

Compra: 951

Nota De Pedido: 11949

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	130,00	BIKTARVY-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	478.648,46	62.224.299,80
2	40,00	GENVOYA-COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	517.991,08	20.719.643,20
3	1,00	PROGRAF XL-0.5MG CÁPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	106.729,59	106.729,59
4	16,00	PROGRAF XL-1 MG CÁPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	164.154,86	2.626.477,76
5	9,00	PROGRAF XL-5 MG CÁPS.ACC.PROL.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	820.864,83	7.387.783,47
6	3,00	PROGRAF-0.5 MG CÁPS.X 50 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	83.887,23	251.661,69
7	11,00	PROGRAF-1 MG CÁPS.X 100 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	253.322,54	2.786.547,94
8	100,00	ANEBOL-COMP.X 28 COMPRIM-0002 COMPRIM	61.715,29	6.171.529,00
9	110,00	TAMOXIFENO GADOR-20 MG COMP.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	8.035,34	883.887,40
10	2,00	TRIXACAR-COMP.REC.X 90 COMPRIM-0002 COMPRIM	4.611.813,13	9.223.626,26
			TOTAL	112.382.186,11

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: FARMANET S.A.

PESOS: CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON ONCE CTVOS.

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fuegoño
SUB COORDINADOR Administrativo
14/08/2025 09:04